

Viedma, 29 de julio de 2026.

EXPEDIENTE: "LEDESMA CARLOS LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO - N° VI-25486-C-0000;

ANTECEDENTES:

1. En fecha 24/04/2026 se dicta ampliación de la declaratoria de herederos mediante Sentencia Interlocutoria 2026-I-93.

2. En fecha 27/07/2026 el heredero Gonzalo Carlos Morales. solicita la rectificación de la sentencia mencionada, atento a que en el punto I de la parte resolutive se ha omitido consignar su segundo nombre.

En este estado, y atento a las constancias de autos, se verifica la observación realizada por el heredero, por lo que entiendo prudente y razonable rectificar la misma.

3. Teniendo en cuenta el planteo efectuado, se debe mencionar preliminarmente en cuanto a la aclaratoria, que el art. 148 inc. 2° del CPCC establece que el juez puede corregir a pedido de parte, cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio. Siendo el presente trámite un juicio voluntario y toda vez que resulta un simple error material no modificando su rectificación el carácter hereditario de los ya declarados ni inclusión alguna de un nuevo heredero (conf. Cód. Proc. Civil y Comercial de la Nación comentado de Arazi-Rojas edit. Rubinzal-Culzoni pág 450 acápite 15 "Rectificación de la declaratoria de herederos") corresponde sin más rectificar la declaratoria de herederos en la forma que a continuación se detalla.

Conforme la documental obrante en autos, corresponde aclarar en el punto I de la parte resolutive de la ampliación de la declaratoria de herederos de Mov. E0018, donde dice "Gonzalo Morales" debe decir "Gonzalo Carlos Morales"

RESOLUCIÓN:

1. Hacer lugar a la rectificación solicitada y tener por redactado el punto 1 del resuelvo de la Sentencia Interlocutoria 2026-I-93 de la siguiente forma: "1. Ampliar la declaratoria de herederos obrante a fojas 54 y vta., registrada bajo Auto Interlocutorio N° 125, Folio N° 165, de fecha 6 de agosto de 2014, y declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Carlos Luis Ledesma le sucede Gonzalo Carlos Morales (DNI N° 23.790.839)."

II.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola
Juez